

R E S O L U C I O N # 73.

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal n) del Decreto 2703 de 1.959, Artículo 10.º, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Señor JOSÉ SUAREZ C, en su carácter - de Presidente de la Entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO " EL CINCUENTENARIO", con domicilio en - la ciudad de Armenia, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue cuya finalidad es la de propender por el mejoramiento moral, intelectual y físico de todos los miembros de la Comunidad, así como también para desarrollar las obras de carácter material y las campañas de educación que contribuyan a dicho objetivo, reuniendo y aglutinando fuerzas dispersas de la ciudadanía con espíritu cívico y de servicio, para los fines determinados en las disposiciones citadas para tal fin;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional Título 36 del -- Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510- de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos- y contraer obligaciones civiles concediéndole la Personería solicitada; y

Que el ordinal n) del Art. 10.º del Decreto- 2703 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos;

R E S U E L V E :

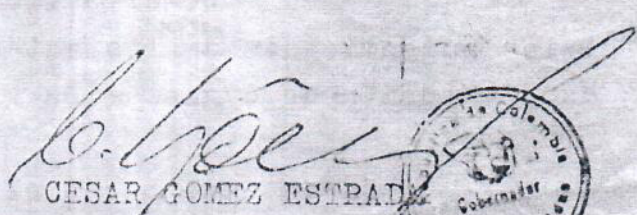


200  
ARTICULO PRIMERO. - Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITAL DEL BARRIO " EL CINCUENTENARIO" con domicilio en la ciudad de Armenia;

El Presidente de dicha Institución Señor - JOSE SUAREZ C., quien según los estatutos, es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en esta Gobernación y se reputará como tal, - mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

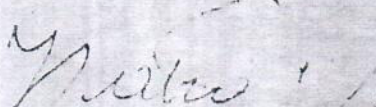
ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución se publicará en el -- Periódico del Departamento y regira 15 días despues de llenado -este requisito. ( Art. 40. del Decreto 13-26 de 1.922.).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-- Dada en -- Manizales a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.

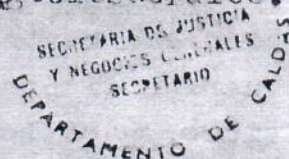
  
CESAR GOMEZ ESTRADA

Gobernador



  
FABIO RAMIREZ HOYOS

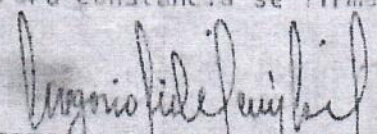
Secretario de justicia y negocios generales



S.G.E.

EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, HACE CONSTAR, QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS GENERALES DE ESTE DEPARTAMENTO.-

Para constancia se firma en Manizales, a los 9 días de Julio de 1982.-

  
GREGORIO FIDEL LEÓN GIL  
Técnico Administrativo  
Acción Comunal de Caldas

